

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA - 2022

Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de los candidatos proclamados

Manual de usuario para las fuerzas políticas

ÍNDICE

1.	Intr	oducción	3
2	Ide	ntificación	4
	140		•
^	_		_
3.	Des	scripción de tareas de una formación política	5
	3.1.	Relación de candidatos	5

1. Introducción

El Parlamento de Andalucía recoge la *Declaración de Actividades, Bienes e Intereses* de cada uno de los diputados electos. Tras la entrada en vigor de la ley 5/2005, de 8 de abril, por la que se modifica la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, se debe recoger la *Declaración* de cada uno de los candidatos proclamados que se presente a las elecciones al Parlamento de Andalucía. Esta información debe publicarse en los boletines oficiales dentro del plazo legalmente establecido.

Las fechas clave de estas actuaciones son las siguientes:

- El plazo comenzará a lo largo **del día 23 de mayo** una vez realizada la carga inicial de los candidatos proclamados.
- Los candidatos proclamados deben presentar las declaraciones de bienes y actividades ante la Mesa del Parlamento de Andalucía antes del día trigésimo primero posterior a la convocatoria □ la fecha límite será el **26 de mayo de 2022 a las 24:00 horas.**
- Estas declaraciones deben publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía (BOPA) y estar disponibles en internet antes del día trigésimo quinto posterior a la convocatoria → **30 de mayo** de **2022.**

Para todo ello, la aplicación de captura de declaraciones de bienes y actividades cuenta con diferentes perfiles en función de las responsabilidades asignadas y el nivel de acceso. Para identificar a los usuarios, se utiliza nombre de usuario y contraseña.

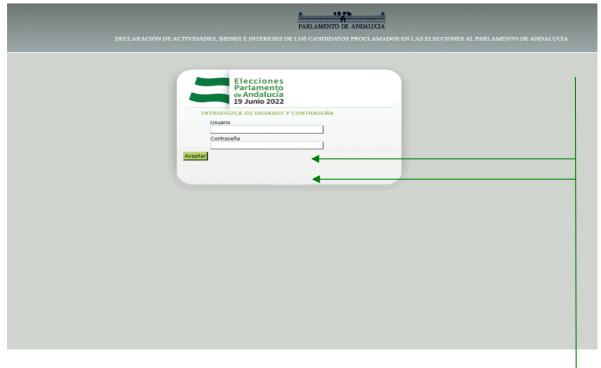
Usuarios contemplados:

Formación política

El perfil permite grabar la información de los candidatos de una formación política, en una circunscripción, si han sido dados de alta por la Junta Electoral Provincial (JEP) correspondiente y, en toda Andalucía, si han sido creados por la Junta Electoral de Andalucía (JEA). No tienen posibilidad de insertar un nuevo candidato.

2. Identificación

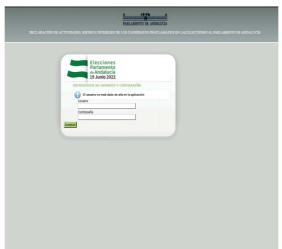
El usuario se conecta a la aplicación a través de la pantalla de bienvenida.



Se deben introducir el usuario y la contraseña y pulsar sobre el botón Aceptar.

Si los datos identificativos son correctos, a continuación aparece una pantalla en donde se muestran todas las opciones disponibles para el usuario.

Si, por el contrario, los datos identificativos no son correctos, aparecerá un mensaje en la pantalla indicando que el usuario no está dado de alta en la aplicación.

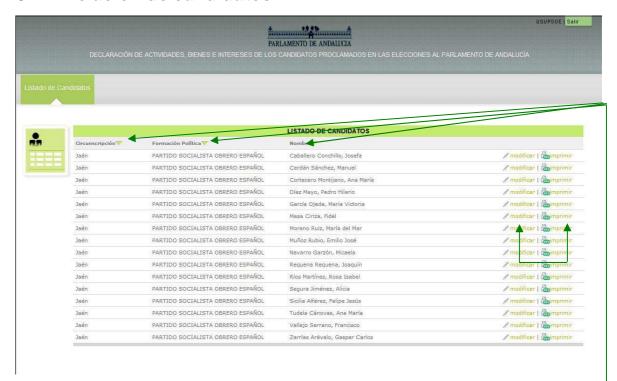


3. Descripción de tareas de una formación política

Al acceder a la aplicación se muestra una pantalla con la única opción disponible:

Relación de candidatos

3.1. Relación de candidatos



En pantalla se muestra la relación de candidatos registrados en la circunscripción y que aún no han sido validados por la JEP. Dicha validación se efectúa una vez comprobado por la Junta Electoral Provincial que se han introducido correctamente todos sus bienes y actividades declarados. Una vez validada la declaración de un candidato, esta pasa a estar pendiente de revisión para su posterior publicación, apareciendo en este listado solo aquellos candidatos que aún tienen pendiente la grabación de sus datos.

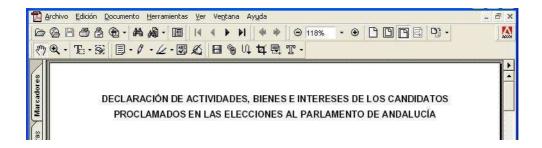
El orden en el que aparecen los candidatos se puede cambiar pulsando sobre el nombre que aparece en el encabezado de la columna:

- Circunscripción
- Formación política
- Nombre

Pulsando en los botones que se muestran a la derecha de cada candidato, se podrá **modificar** e **imprimir** la información introducida del candidato.

Al pulsar **Imprimir**, se descarga un fichero en formato *pdf* con la información introducida por el candidato. Si se desea imprimir dicho documento, se pulsará en el botón , que figurará en el margen superior de la pantalla que aparezca. Dicho documento estará formado por varias páginas.

Cuando un apartado de la declaración no contiene información, no se mostrará.



DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES DE LOS CANDIDATOS PROCLAMADOS EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

APELLIDOS	NOMBRE	
Perez Prueba	Рерв	
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES	
ALMERÍA		

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.5 de la Ley Electoral de Andalucía, el candidato/a que suscribe formula la presente declaración sobre actividades, bienes e intereses.

1.DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

1.1 CARGOS PÚBLICOS		
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento
Diputación provincial	diputado	01/01/2001
Avuntamiento	Conseial	04/2021

1.2 ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FU	INCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACT	IVIDAD PÚBLICOS
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio
Entidad de prueba	Actividad de prueba	01/01/2001

1.3 ACTIVIDADES PRIVADAS		
Actividad	Empresa en la que se trabaja/Autónomo	
Consultor TIC	Empresa TIC Privada	

2.DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

(Con carácter general, se consignará el valor real de los bienes y derechos que deban declararse, salvo para aquellos supuestos en los que este modelo establezca otro criterio de valoración diferente. En el caso de bienes y derechos indivisos, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien o valor correspondiente.)

2.DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

(Con carácter general, se consignará el valor real de los bienes y derechos que deban declararse, salvo para aquellos supuestos en los que este modelo establezca otro criterio de valoración diferente. En el caso de bienes y derechos indivisos, se indicará el valor que corresponda según el porcentaje de participación del declarante en el bien o valor correspondiente.)

Clave (*		Situación (sólo se indicará la provincia) (***)	Valor catastral (euros)
9	V	ANDALUCIA	50.000.0

2.2 SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 1,01 euros

2.3 ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA P	ÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES,
CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaraci	ón)
Entidad	Valor (euros)
empresa 1 - ibex 35	10.0

Página 1

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES DE LOS CANDIDATOS PROCLAMADOS EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

2.4 AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS (Pueden declararse de valor inferior)	Valor (euros)
Cupra - modelo 2022	24.000,00
Para determinar el valor de los automóvites y embarcaciones, en los que se consignará además marca y modelo, se aplicarán los precios medios de venta que an de Economía y Hacienda para la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuestos de Sucesiones y Donacione Determinados Medios de Transporte.)	

2.5 SEGUROS DE VIDA CUYA INDEMNIZACIÓN SUPERE LA CIFRA DE 30.000 EUROS	Valor (euros)
Seguro de empresa aseguradora 1	30.000,01

2.6 CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS	
Descripción	Valor (euros)
nipoteca vivienda principal	50,000 0

Si se selecciona la opción **Modificar**, se accede a los formularios para la introducción de la información de cada candidato, relativa a su declaración de bienes y actividades.

Se va introduciendo el resto de los datos a través de las diversas pantallas que a continuación se describirán.

En caso de producirse alguna anomalía en el momento de la introducción de la información, se mostrará un aviso.

Datos identificativos



La información está agrupada en dos partes, divididas a su vez en varias tareas:

Declaración de Actividades

- Cargos públicos.
- Actividades públicas: ejercicio de la función pública o desempeño de puesto o actividad públicos.
- Actividades privadas.

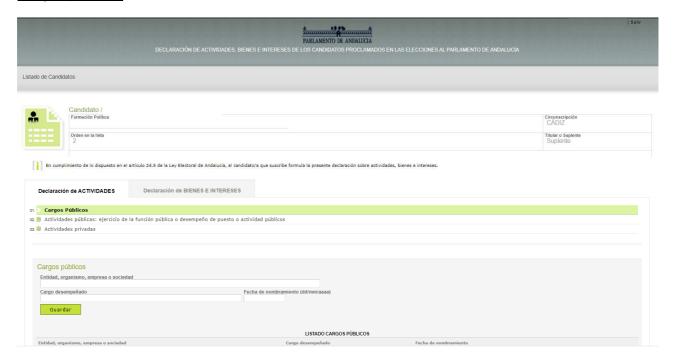
Declaración de Bienes e Intereses

- · Bienes inmuebles.
- Saldo de cuentas bancarias.
- Acciones y participaciones en sociedades.
- Automóviles, embarcaciones, obras de arte, etcétera, cuyo valor supere los 6.000 euros.
- Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 euros.
- Créditos, préstamos o deudas.

A continuación se muestran las pantallas en las que se introducirá toda la información.

Declaración de Actividades

Cargos públicos



Para cada cargo público que vaya a ser declarado, deberá indicar la entidad, organismo, empresa o sociedad, cargo desempeñado y fecha de nombramiento. Una vez introducidos estos datos, deberá pulsar el botón de **Guardar**.

Deberá repetir la misma operación para cada uno de los cargos públicos que vaya a ser declarado.

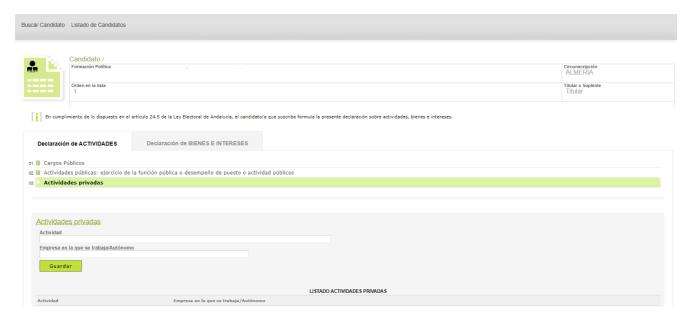
Actividades públicas



Para cada una de las actividades públicas que vaya a ser declarada, se deberá indicar la entidad, organismo, empresa o sociedad, actividad desempeñada y la fecha de inicio de dicha actividad. Una vez introducidos estos datos, deberá pulsar el botón de **Guardar**.

Deberá repetir la misma operación para cada una de las actividades públicas que vaya a declarar.

Otras actividades privadas



Para cada una de las actividades privadas que vaya a ser declarada, se deberá indicar la actividad desempeñada y la empresa en la que se desarrolló o, en su caso, si fue en la condición de autónomo. Una vez introducidos datos, deberá pulsar el botón de **Guardar**.

Deberá repetir la misma operación para cada una de las actividades privadas que vaya a ser declarada.

Declaración de Bienes e Intereses

Bienes inmuebles



Para cada uno de los bienes inmuebles que vayan a ser declarados se deberá indicar la clave –**P** (Pleno dominio); **N** (Nuda propiedad); **M** (Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien)–; el tipo **V** (Vivienda); **L** (Locales) **O** (Otros inmuebles urbanos) **R**: (Inmuebles rústicos)–, la situación del inmueble (solo la provincia, sin ningún otro dato), y el valor catastral del inmueble. Una vez introducidos estos datos, deberá pulsar el botón de **Guardar**.

Deberá repetir la misma operación para cada uno de los bienes inmuebles que vaya a declarar.

Saldo de cuentas bancarias

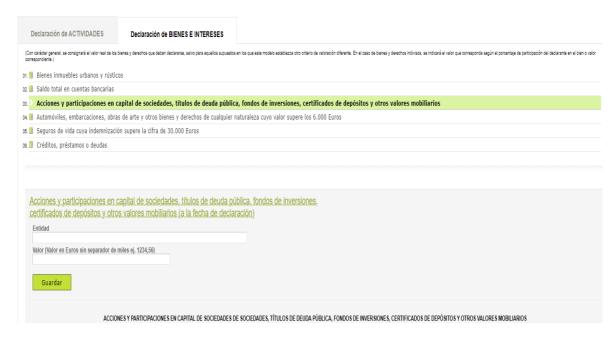


No incluir separador de miles (".") en la cantidad. La parte decimal se expresa empleando el carácter (",") para la separación. Ejemplo: 101,11.

No se debe incluir tampoco el carácter de la moneda ("€").

Una vez indicada la cantidad, deberá pulsar el botón de Guardar para grabar dicha cifra.

Acciones y participaciones en sociedades



Para cada una de las declaraciones de acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversión, certificados de depósito y otros valores mobiliarios a la fecha de la declaración, se deberán indicar la entidad y el valor expresado en euros. La cifra no deberá contener el separador de miles; en caso de indicar parte decimal, deberá emplear el carácter "," y no incluir el símbolo del euro (€).

Una vez introducidos estos datos, deberá pulsar el botón de Guardar.

Deberá repetir la misma operación para cada una de las acciones y participaciones que vaya a declarar.

Automóviles, embarcaciones, obras de arte, etcétera.



Para cada uno de los automóviles, embarcaciones, obras de artes, etcétera, que vayan a ser declarados, se deberán aportar la descripción del bien y la cuantía del mismo si supera los 6.000 €. La cifra no deberá contener el separador de miles; en caso de indicar parte decimal, deberá emplear el carácter "," y no incluir el símbolo del euro (€). Sin embargo, es posible aportar bienes de valor inferior a los 6.000 € si así se desea reflejar en la declaración.

En referencia a la descripción, no se deben aportar las matrículas de los vehículos que se declaren.

Una vez introducidos estos datos, deberá pulsar el botón de Guardar.

Deberá repetir la misma operación para cada uno de los vehículos, embarcaciones, obras de arte, etcétera, que vaya a ser declarado.

Seguros de vida

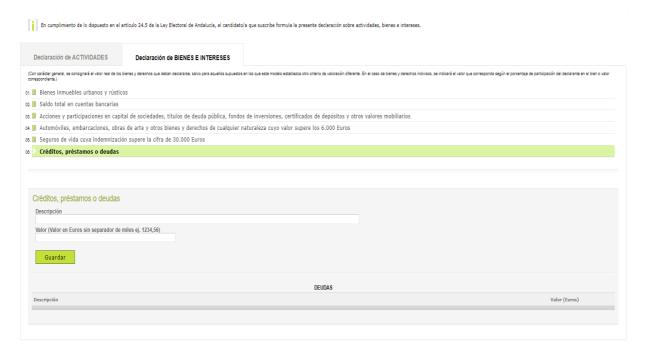


Para cada seguro de vida cuya indemnización supere la cifra de 30.000 €, la cifra no deberá contener el separador de miles; en caso de indicar parte decimal, deberá emplear el carácter "," y no incluir el símbolo del euro (€). Sin embargo, es posible declarar seguros cuya indemnización sea inferior a los 30.000 € si así se desea reflejar en la declaración.

Una vez introducidos los datos, deberá pulsar el botón de Guardar.

Deberá repetir la misma operación para cada uno de los seguros que vaya a ser declarado.

Créditos, préstamos o deudas



Para cada crédito, préstamo o deuda que se declare, la cifra no deberá contener el separador de miles; en caso de indicar parte decimal, deberá emplear el carácter "," y no incluir el símbolo del euro (€).

Una vez introducidos los datos, deberá pulsar el botón de Guardar.

Deberá repetir la misma operación para cada uno de los créditos, préstamos o deudas que vaya a ser declarado.